



CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 81

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ARTURO MOYA MORENO

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el jueves, día 13 de mayo de 1982

Se abre la sesión a las once y cuarto de la mañana, procediéndose en primer lugar a la designación de Ponencias de varios proyectos de Ley.

PROYECTO DE LEY SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS EN EMPRESAS EDITORIALES

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el segundo punto del orden del día, relativo a la emisión de dictamen sobre el proyecto de Ley de Inversiones Extranjeras en Empresas Editoriales.

A este proyecto de Ley hay presentadas dos enmiendas, que figuran en el informe de la Ponencia, presentadas por el Grupo Centrista.

Tiene la palabra el señor Alierta para la defensa de la primera de sus enmiendas.

El señor **ALIERTA IZUEL**: La enmienda pro-

pone la adición al proyecto de Ley de un artículo 2.º nuevo, por el que se cualifican las inversiones extranjeras en empresas editoriales. Dadas las características especiales de este sector, se considera conveniente que las inversiones extranjeras en empresas editoriales estén sometidas a un régimen de reciprocidad, puesto que no todos los países permiten en la actualidad inversiones españolas en empresas de este tipo. La influencia que el sector editorial tiene en ámbitos culturales y en ámbitos de tipo intelectual, así como el papel que las empresas editoriales juegan en el mundo hispánico, concretamente, aconsejan la exigencia de reciprocidad a la hora de permitir inversiones extranjeras en empresas editoriales españolas.

Por todo ello, nuestro Grupo propone la aceptación de esta enmienda de adición de un nuevo artículo 2.º

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: El Grupo Socialista está de acuerdo con la introducción de esta enmienda, porque estimamos que el artículo único de este proyecto de Ley igualaba este sector al resto de las inversiones extranjeras, tratándolo de manera semejante a cualquier otro campo de la actividad económica. Esto no parece prudente ni aconsejable en el campo específico del libro, dadas las características diferenciales de la actividad cultural.

Nuestro Grupo acepta, pues, esta enmienda que, de una u otra forma, establece una limitación a lo establecido en el artículo único, que ahora sería el artículo 1.º

En cuanto a la segunda enmienda, también de adición, creemos que no tiene nada que ver con el proyecto de Ley que estamos considerando. A través de una Disposición final se pretende derogar el artículo 13 de la Ley del Libro y nuestro Grupo estima que ello ha de realizarse en una Ley específica. Creemos que no debe figurar en este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Alierta, la primera enmienda consta de dos partes: introducción de un nuevo artículo e introducción de una nueva Disposición final. Su señoría se ha referido sólo a la primera parte, pero no a la introducción de una nueva Disposición final.

El señor ALIERTA IZUEL: Mi defensa se ha referido a la totalidad de la enmienda número 1. Creo que se podría poner a votación.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda número 1, del Grupo Centrista, que propone la introducción de un nuevo artículo y una nueva Disposición final. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; un voto en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 1, del Grupo Centrista.

Pasamos a la enmienda número 2, que propone la introducción de una nueva Disposición adicional, con un texto específico.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Queda retirada esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: No procede a votación, puesto que la enmienda ha quedado retirada.

Pasamos, por tanto, a votar el dictamen de la Ponencia para este proyecto Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para explicar las razones que nos han llevado a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo Centrista. Nosotros creemos que esta enmienda de adición desvirtúa completamente el texto del proyecto de Ley, y evidentemente las relaciones de carácter cultural que se establecen o que se pretenden defender a través de esta enmienda aprobada por el Grupo Centrista habrían de encontrar otros canales que el del planteamiento puramente de liberalización en la parte de inversiones extranjeras de un sector que se adecuaría ni más ni menos que a las condiciones del resto de los sectores industriales, que es como debe ser contemplado, y en los cuales además entiendo que no tiene un excesivo sentido ni justificación en el proceso que parece próximo de integración de la economía española en la Comunidad Económica Europea.

Por lo tanto, el tipo de restricciones que se ponen en esta enmienda adicional, que se convertirá en el artículo 2.º de esta propuesta de proyecto de Ley, por una parte restringe las posibilidades que había en el proyecto inicial y por otra parte no tienen, creo yo, ningún sentido ni justificación, como digo, en el proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. Por ello nosotros hemos votado en contra y mantendremos un voto particular al texto inicial del proyecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. ¿Alguna intervención más en explicación de voto? *(Pausa.)*

CONTRIBUCION DE ESPAÑA A LA SEXTA AMPLIACION DE RECURSOS DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al proyecto de Ley sobre contribución de España a la sexta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento. En este proyecto de Ley, como figura en el orden del día, la Comisión tiene competencia legislativa plena.

Dicho proyecto de Ley tiene una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, que ha sido aceptada en el informe de la Ponencia. Por lo tanto, pasamos directamente a votar el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad queda aprobado el proyecto de Ley sobre contribución de España a la sexta ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— PROHIBICION DE IMPORTACIONES DE MANGO DESDE COSTA DE MARFIL (GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del orden del día, que se refiere a las proposiciones no de Ley.

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre prohibición de importaciones de mango desde Costa de Marfil.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Esta es una proposición no de Ley que tiene como objetivo en primer lugar establecer las condiciones a través de las cuales el cultivo del mango se puede desarrollar felizmente en las islas Canarias. Como saben sus señorías, el cultivo de este producto desde principios de la década de los sesenta ha tenido una expansión importante en las islas Canarias, y dicha expansión al mismo tiempo se prevé que pueda incluso sustituir a otro tipo de cultivo tropical como es el plátano. En ese sen-

tido creemos que el hecho de la importación de más de 5.000 toneladas de mango de Costa de Marfil puede significar una incidencia negativa para el desarrollo del mencionado cultivo, no solamente en la zona de Canarias —ya de por sí importante, aunque nosotros tengamos una política en ese sentido un tanto proteccionista en relación a la misma—, sino también para el sur de España, donde se podría también desarrollar el cultivo del mango. Pero dichas importaciones en algún sentido desincentivan a que los propios agricultores lleven a cabo ese proceso de reconversión de sus cultivos hacia el mango.

A nuestro juicio éste es un tema importante, y no solamente por esta razón, sino también por las repercusiones negativas de carácter fitosanitario que acarrearía la importación de este producto, dada la poca preocupación que en Costa de Marfil se tiene en concreto respecto a estas condiciones. Como se expone con toda claridad en nuestra proposición no de ley, hay varios tipos de enfermedades o de parásitos y agentes patógenos que pueden ser introducidos a través de la importación de estos frutos frescos —hago a sus señorías gracia de la lectura de los mismos— y desde el punto de vista de la preservación, por decirlo así, de nuestras zonas, las zonas sobre todo del País Valenciano, de Andalucía, de Canarias, la importación de este tipo de productos puede introducir estos gérmenes, estos parásitos que pueden ser también negativos para nuestros frutos de exportación.

Por esa doble condición de carácter sanitario, por un lado, y de protección de nuestro propio e incipiente cultivo del mango, por otro, hemos presentado esta proposición no de Ley, que tiene ese sentido, ese alcance, no más que ése, pero desde nuestra propia perspectiva ya suficiente como para poderla plantear.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono. Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para oponernos a la enmienda que presenta el Partido Comunista sobre la importación de mango y decir exactamente qué frutas tropicales frescas, incluido el mango, se hallan en régimen de comercio liberalizado, lo cual supone que para conseguir una importación no se requiere la obtención de licencia, sino únicamente una declaración de importación que el

Departamento de Comercio acepta si está correctamente formulada y, en consecuencia, se procede a la importación.

Nosotros, en primer lugar, no creemos en consecuencia que estando liberalizado el comercio se puedan poner estas barreras a la importación de mango. En segundo lugar, la producción nacional de mango es insignificante, no llega a satisfacer la demanda de mango en España. En el año 1981 no se han importado 5.000 toneladas, sino que no se han llegado a importar 1.000 toneladas, y con una cifra así difícilmente se puede hacer la competencia a la producción nacional.

Por otra parte, es difícil decir que se intenta que se incremente el mercado del mango cuando la producción es tan escasa y además la importación es reducida. En cualquier caso, la expansión del mercado supondría que habría que vender unos volúmenes muy superiores para ir acostumbrando el gusto a este tipo de producto.

En consecuencia, nosotros consideramos que, dada la reducción de las importaciones y el escaso volumen de producción nacional, no se debería de restringir ni de cercenar la importación de este producto, en tanto en cuanto además, las frutas tropicales frescas están en régimen de comercio liberalizado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Egea. Su intervención, a los efectos del acta, entiendo que es en turno en contra a la proposición de no de Ley, no a la enmienda.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): En nuestra motivación del porqué pedimos esta medida, decimos precisamente en una de las partes de la misma que en estas condiciones resulta poco explicable que se haya autorizado la importación de mango y frutos provenientes de Costa de Marfil en cantidades superiores a 5.000 toneladas anuales a la sociedad José Conix, dice, de fruta que se comercializa bajo la marca Eli por las empresas Hijos de Ramón Rey desde el mes de marzo de 1980, con autorización para operar durante cinco años.

Esta es la concreción, un poco de contestación a lo que me decía antes de que no se llegan a importar 1.000 toneladas, y leyendo esto y refiriéndonos a esta importación de mango por esta sociedad habría que saber quién tiene el mango y quién tiene la sartén por el mango.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono. Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEE IBAÑEZ: Señor Presidente, señorías, sencillamente para contestar a la nueva intervención del representante del Partido Comunista, diciendo que en este caso hay una empresa concreta que importa mango, pero puede haber otra que haga también importaciones de mango, ya que es un comercio que está liberalizado, y que solamente la situación del mercado es la que permite a unas u otras empresas la importación de mango en función de las posibles demandas en España de este producto. No hay ninguna situación preferente para esta empresa, por cuanto las demás pueden acogerse a los mismos beneficios que pueda tener ésta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos, pues, a votar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Comunista.

DEROGACION DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO DE 14 DE OCTUBRE DE 1980, EN LO QUE A LA LIBERALIZACION DE LOS PRECIOS DEL CEMENTO SE REFIERE

El señor PRESIDENTE: Proposición no de Ley por la que se deroga la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 14 de abril de 1980, en lo que a la liberalización de los precios del cemento se refiere. Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A esta proposición no de Ley hay presentada una enmienda del Diputado señor Tamames que, por no encontrarse en la sala, decae.

Para la defensa de la proposición no de Ley, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente,

señorías, esta proposición no de Ley fue formulada conjuntamente con una pregunta que dirigió este Grupo al Gobierno hace ya más de un año, en la que solicitaba información sobre la situación en el sector cementero, a partir de la promulgación de la Orden del Ministerio de Economía de 14 de octubre de 1980, que puso fin al régimen de precios autorizados para una serie de servicios, entre los cuales se encontraba el cemento. A pesar de que aparentemente existía una situación de exceso de oferta en el momento de entrar en vigor la Orden ministerial, el hecho es que se produjo una tendencia al alza en el mercado. Concretamente en el período considerado en la proposición no de Ley había habido un aumento del 61 por ciento de los precios, además con una enorme desigualdad territorial; es decir, que se predecían mayores subidas en algunos mercados, teniendo en cuenta que el mercado del cemento tiene unas características claramente regionales, dado el problema de costes de transporte que tiene este tipo de producto.

La repercusión del incremento de precios del cemento ha sido enormemente negativa en el sector de la construcción, aparte de la existencia de prácticas monopolísticas que se refieren a la estructura de las industrias derivadas del cemento, que entendemos que son enormemente negativas.

Esta es la razón básica del planteamiento de la proposición no de Ley. Dado que, en su contestación por escrito, el Gobierno acepta en parte que se han producido fenómenos de este tipo, sobre todo de control oligopolístico del mercado, nosotros en principio entendemos que la enmienda del señor Tamames decae, pero por nuestra parte no tendríamos inconveniente en hacerla nuestra, porque entendemos que puede complementar perfectamente nuestra pretensión, en la medida en que se incite al Ministerio Fiscal, como representante de los intereses nacionales en este caso, a través del Estado, para actuar ante el Tribunal de Defensa de la Competencia. Hay que hacer constar que en ocasiones anteriores el Tribunal de Defensa de la Competencia había pronunciado sentencias dentro de su especificidad, en el sentido de combatir las prácticas restrictivas en el mercado de cemento.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, se-

ñorías, nosotros nos vamos a oponer a esta proposición no de Ley, que considera que el precio del cemento debe de continuar intervenido. El fundamento de nuestra oposición es, principalmente, que dentro de su política general, el Gobierno se ha planteado el llevar a cabo, en la mayor profundidad y amplitud, la flexibilidad progresiva de los controles de precios y de intervenir los precios de un número mínimo de productos. Esto ha sido así porque existen demostraciones estadísticas donde se observa que la subida de los precios intervenidos en algunos supuestos han sido superiores a la subida de los precios liberalizados.

Por otra parte, la política del Gobierno de la intervención de precios solamente tiende a la concesión de subvenciones, o a aceptar la subida de precios como consecuencia de la subida de costos. Es obvio que en la industria del cemento la subida de precios se ha debido fundamentalmente al coste de la energía. Además, cuando se liberan los precios y se dejan de intervenir, aparece lo que se llama el efecto «champán», que es la subida inmediata de los precios ante la liberalización.

Por otra parte, en la industria del cemento puede haber ocurrido en determinados momentos que, debido a la exportación, haya habido escasez y en algunos mercados locales el cemento haya tenido que ser transportado a otros mercados y esto haya dado lugar a una subida de los precios.

Con respecto a la intervención del señor Barón, por parte del Partido Socialista, acerca de las prácticas monopolísticas, y nosotros creemos que habría que acudir al Tribunal de Defensa de la Competencia o, de acuerdo con la Ley que regula estas cuestiones, podría investigarse si en la actuación de las empresas existe alguna colusión para fijar los precios. Si no existe ninguna colusión de este tipo, lo cual haría intervenir la Ley 110/63 de represión de prácticas restrictivas de la competencia acerca de las industrias, nosotros seguimos siendo partidarios de que el precio del cemento quede liberalizado en función de una ecuación de los costes y, además, dé la ocasión al Gobierno en el intento de crear una menor intervención dentro del mecanismo de mercado en algunos productos tan importantes como es el cemento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Según los datos de que disponemos, más que de efecto «champán» cabría hablar de efecto «obús» porque el disparo de precios que se produce no lo puede producir, en cuanto a energía contenida, una botella simplemente.

Nosotros admitimos que es cierto que la industria cementera se encuentra en un proceso de reconversión serio; es decir, el paso del fuel al carbón es una de las razones que pueden haber influido en el comportamiento de este mercado, pero esto está ligado también con una política inteligente de reconversión, y mi Grupo cree que hay otros aspectos que no se explican simplemente por el aumento de la exportación, sino por la existencia de prácticas monopolísticas u oligopolísticas. Ya sabe el señor Egea que la diferencia entre estas dos prácticas es una cuestión de matiz, de grado y de cantidad de grupos que entran. Y como aquí he afirmado ya que nos encontramos ante unos mercados que fundamentalmente son regionales, se pueden tener unas determinadas condiciones de monopolio a nivel regional; esto es perfectamente posible, sobre todo dada la integración de la industria cementera española en grandes grupos, ligados en muchos casos a los Bancos.

Nosotros no es que seamos decididamente partidarios de los controles de precios, no hemos planteado una batalla frontal con respecto a la política de liberalización de precios por parte del Gobierno, porque a la larga es cierto que puede conducir a distorsiones importantes. Nosotros hacemos ese planteamiento para excitar al Gobierno a que actúe.

Si se producen este tipo de fenómenos no se trata de volver a la intervención administrativa puntillosa y detallista, pero lo que sí es cierto es que el Ministerio Fiscal tiene un papel que cumplir en relación con las instrucciones que le dé el Gobierno; tiene que actuar en relación con la existencia de esas prácticas monopolísticas, porque al final se produce un perjuicio sistemático no solamente a la actividad constructora, que es una actividad importante y que, por la política que ha seguido el Gobierno en estos últimos años, ha sufrido una serie de consecuencias negativas. Además, desde nuestro punto de vista se trata no ya tanto de problemas de reconversión como de problemas de control de la industria auxiliar del cemento. Y eso sí creemos que tiene importancia.

En este sentido, el Gobierno no puede mantenerse en una postura meramente liberalizadora a ultranza, sin tomar ningún tipo de medida. Es decir, dado el tiempo que ha pasado desde que se presentó esta proposición y desde que se hizo la pregunta, nos hubiera parecido mucho más coherente que el Gobierno hubiera anunciado algunas medidas para tratar de corregir situaciones que no se han desmentido, es decir, situaciones de tipo oligopolístico o monopolístico que claramente son injustificadas.

El señor PRESIDENTE: El señor Egea tiene la palabra.

El señor EGEEA IBAÑEZ: Respecto a la intervención del representante del Partido Socialista, yo he deducido, en primer lugar, que el Partido Socialista no es partidario de la intervención de los precios; es más partidario de que los precios, en el caso del cemento, continúen liberalizados. En lo que sí se ha expresado el Partido Socialista con claridad es acerca de la intervención de la Administración en la industria del cemento, porque existen prácticas de colusión en el sentido de que pueda llegarse a unos acuerdos sobre los precios, y nosotros estamos de acuerdo en que de alguna manera, y lo expresamos en esta Comisión, nos dirigiremos al Gobierno a los efectos de que, por parte del organismo que corresponda, y de acuerdo con la Ley de represión de prácticas restrictivas de la competencia, pueda investigarse cuál es la situación de la industria y si existen algunos acuerdos sobre los precios del cemento.

Nosotros creemos que actualmente, como se ha reconocido, debido a la reestructuración de la industria, la intervención de precios solamente llevaría o/a aceptar los precios de toda la industria, debido a los costes que mantiene, o a dar unas subvenciones para que los precios puedan ser más bajos. Yo creo que la mejora del precio solamente se puede conseguir a través de una mayor competitividad entre estas empresas que integran el sector, y que por otra parte, junto a esta competitividad, en los momentos actuales, los precios del cemento ya no han tenido la subida que mantuvieron una vez que se liberalizaron y, en consecuencia, los precios del cemento están ahora mismo en una situación distinta, puesto que ha dejado de hacer efecto el llamado efecto «champán» (lo del «obús» me parece muy bien para la termi-

nología del Partido Socialista); pero ahora mismo, los precios están mucho más bajos.

Por tanto, nosotros creemos, primero, que no han de intervenir los precios del cemento; que han de seguir en un régimen liberalizado, y creo que en el fondo estamos todos de acuerdo. En lo que estamos también de acuerdo con el Partido Socialista es que de alguna manera se investigue cuál es la situación de competencia de las industrias que componen este sector.

En consecuencia, nos vamos a oponer a la proposición no de Ley del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, pues, a la votación de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 16 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley socialista.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: La intención de nuestro Grupo era aceptar, como voto particular, la enmienda presentada por el señor Tamames, que ha sido ya asumida por el Partido Socialista. Por lo tanto, no hemos insistido en ello.

Si quería manifestar que estamos ante un sector claramente cartelizado y que, además, en este momento, en función de la reconversión de sus instalaciones de fuel a carbón, está recibiendo una importante ayuda del Banco Europeo de Inversiones, que en principio tenían que ir destinadas a la pequeña y mediana empresa, y que se han concedido a la reconversión industrial de las instalaciones de las cementeras.

Evidentemente, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo en toda la política de ahorro energético, y que nos parece muy bien que se dé esta reconversión de las cementeras, pero es evidente que en las actuales circunstancias se está produciendo en el sector del cemento una situación muy parecida a la situación que se da en el sector de fertilizantes, en la que en realidad hay una situación de financiación a través de las subvenciones que recibe el sector de fertilizantes en función

de los costes superiores de las naftas, de cara a la producción de sulfato amónico en nuestro país, comparado con los países que lo producen por vía del gas mencionado. Ahí hay una subvención, y esta forma de subvención aparece en nuestro caso a través de la liquidación de estos créditos más baratos del Banco Europeo de Inversiones de cara a la reconversión de la industria del cemento.

Por lo tanto, para mí, el Gobierno tendría que haber puesto en marcha una auditoría a fondo de todas estas empresas, que no son muchas, porque la colusión en la política de precios de estas empresas es absolutamente evidente. Por ello, nosotros no nos conformamos con las palabras, con las promesas que pueda haber hecho aquí el representante de UCD, y que nos parecen muy bien, sino que creemos que debe ya investigarse a fondo y aplicarse lo que está expuesto en la Ley de 1963 sobre esto que he dicho.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Para decir, señor Presidente, que en realidad, si el Grupo Centrista tuviera voluntad de abordar este problema, sobre la base de todas las consideraciones que se han hecho aquí, que se refieren a situaciones de hecho que son incontrovertibles, podía haber enmendado o haber hecho alguna propuesta parlamentaria por su parte, cosa que no ha hecho. Es decir, que en ese sentido entendemos que no tiene voluntad clara de atajar el problema.

Yo me he referido, en segundo lugar, al efecto «obús» en términos económicos. Si se quiere hablar de la introducción del término «guerra» como un término de la vida política española en estos momentos, me parece que es mucho más obra del Grupo Centrista que del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Nosotros hemos votado en contra de la proposición no de Ley del Partido Socialista en tanto en cuanto consideramos que no es conveniente establecer la intervención en los precios del cemento y en tanto en cuanto consideramos que la liberalización de los precios del cemento es la que va a desvelar de manera más clara cuál es el costo real de su produc-

ción, y que si se ha producido una elevación en los precios del cemento va a ser debido a dos cosas: una, a lo que normalmente se conoce como el efecto «champán», que es un efecto que se utiliza tradicionalmente en la economía (el del «obús» es nuevo, es del Partido Socialista), y por otra parte, debido a que el sector, las industrias del cemento que están dentro de este sector, están produciendo una reconversión a los efectos de reducir los costos de producción.

Nosotros creemos que la única manera de que quede claro, dentro de nuestro sistema económico en su conjunto, cuál es el coste de este producto, que es muy importante, es que exista una total competencia.

Con respecto a si se está produciendo una situación hacia el oligopolio o no oligopolio, es un problema a plantearse dentro de la economía en relación a cómo se puedan reducir los costes de producción en determinadas empresas.

Nosotros creemos que una situación distinta es que puedan existir prácticas restrictivas a la competencia, pero esto solamente debe resolverse por el Tribunal de Defensa de la Competencia, el Tribunal que dictamina si existen prácticas restrictivas o no.

Otra situación distinta es la de si los precios deben estar liberalizados o intervenidos. Nosotros nos hemos manifestado con claridad en que creemos que los precios al cemento deben estar liberalizados.

— POSIBLE INCINERACION DE ACEITE PRESUNTAMENTE ADULTERADO EN LA CENTRAL TERMICA DE COMPOSTILLA (LEON)

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y que se refiere a posible incineración de aceite presuntamente adulterado en la central térmica de Compostilla.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Esta proposición no de Ley, señor Presidente, hace referencia a la situación de los «stocks» de aceite tóxico que fueron recogidos el año pasado, y que se proyectaba en principio por parte del Gobierno quemarlos

en la central térmica de Compostilla, en León. Hay que hacer constar que la sensibilidad en toda la zona de El Bierzo era enormemente grande en relación con este problema, porque hay que tener en cuenta que es una de las zonas más afectadas y luego, además, porque dentro de la falta de conocimiento o del no conocimiento exacto de la posibilidad de toxicidad de este aceite, no parecía nada oportuno realizar una operación que pudiera tener posibles consecuencias ambientales y sobre la salud humana.

Somos conscientes de que tras la presencia de esta proposición no de Ley y la reacción de los municipios de la zona, el Gobierno, en principio, ha modificado su criterio. De todas maneras, como seguimos manteniendo que es absolutamente inoportuno el proceder a una incineración de este tipo sin las debidas garantías, es por lo que el Partido Socialista mantiene esta proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Como muy bien ha dicho el representante del Partido Socialista, esta proposición no de Ley se presentó el 3 de diciembre de 1981 y, dadas las posibles consecuencias que podía tener la incineración del aceite presuntamente adulterado en la central térmica de Compostilla, se decidió el nombramiento de una Comisión, que existe, una Comisión con carácter especial para la investigación del aceite tóxico, que va a nombrar a tres técnicos para emitir un dictamen sobre la mejor manera de deshacerse del aceite.

En consecuencia, la Administración por el momento ha contratado los servicios de una empresa para recoger e inmovilizar las existencias de aceite, lo que aparece en la proposición no de Ley, número 1, que suscita el Partido Comunista, con la que nosotros estamos de acuerdo.

Estas existencias o partidas de aceite que se han inmovilizado se contabilizan por ahora en un millón de litros, y han sido recogidos, más o menos, hasta ahora 250.000. Hay una fecha límite de recogida del aceite presuntamente adulterado, que puede ser hacia el mes de junio.

Por ello, queremos decir que estamos de acuerdo con la primera parte de la proposición no de Ley y que esta medida ya se ha adoptado; se ha constituido una Comisión, están inmovilizadas

las existencias de aceite, y, en consecuencia, creemos que el espíritu de la proposición no de Ley ya ha sido recogido por las resoluciones que en su día la Administración adoptó. Consideramos que el Partido Socialista podría darse por satisfecho, dadas las actuaciones que han sido realizadas por la Administración.

En principio, nosotros nos vamos a oponer a la proposición no de Ley, no sin antes dejar constancia de que parte de las pretensiones, por no decir que casi la totalidad de las mismas, han sido recogidas por las actuaciones que hasta ahora ha tenido la Administración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Egea.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Dado que el problema se origina en una situación de tipo local, aunque no lo es, nosotros creemos que hay una cuestión de principio, como es que se pueda dar en cualquier otro lugar y, además, entendemos que hay algunos elementos de criterio, para que el Gobierno actúe, que deberían ser aprobados también por el Grupo de UCD.

Está también la garantía de la absoluta inocuidad de la medida, tanto desde el punto de vista científico como de garantías técnicas, no tiene riesgos para las personas y se puede hacer con un control permanente. Por eso mantenemos la proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a la votación de la proposición no de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos favorables y 13 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.

MODIFICACION DEL ARTICULO 6.º, APARTADO 2, DEL REAL DECRETO 567/80

El señor PRESIDENTE: Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Comunista, por la que se pretende modificar el artículo 6.º, apartado 2, del Real Decreto 567/1980.

A dicha proposición no de Ley hay presentadas

una enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Al no estar presente el enmendante, decae dicha enmienda.

Asimismo, hay segunda enmienda, presentada por el Diputado don José González Delgado. Al no estar presente tampoco dicho enmendante, la enmienda decae.

Para la defensa de la proposición no de Ley, tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, la intención de nuestro Grupo Parlamentario con esta proposición no de Ley es defender los intereses del Banco de España y del país de una manera mucho más eficaz que lo que hasta ahora ha sido la práctica del Fondo de Garantía de Depósitos.

El Fondo de Garantía de Depósitos español, como saben SS. SS., a diferencia de los de otros países, tiene una financiación mixta pública y privada, mientras que, por ejemplo, los Estados Unidos, la tiene estrictamente privada. En cambio, el funcionamiento hasta ahora del Fondo de Garantía de Depósitos ha consistido fundamentalmente en reforzar a los Bancos que han entrado en su órbita, pasándolos al sector privado con unos costes evidentes para el sector público, como mínimo con respecto a los intereses y a toda una serie de situaciones complicadas, que se producen en los procesos de convalecencia — digamos— de los Bancos en el hospital de Bancos o Fondo de Garantía de Depósitos.

Es cierto que últimamente el Fondo de Garantía de Depósitos ha mejorado su funcionamiento desde el punto de vista de agilidad, capacidad técnica y, desde este punto de vista, esto nos parece favorable para los intereses del sector público, puesto que cuanto menos tiempo están sometidos a la situación del Fondo de Garantía de Depósitos los Bancos privados que están en malas condiciones, mejor para el sector público y para los intereses del país en la medida en que se van resolviendo de una manera más rápida todos los procesos de crisis bancaria que se van produciendo.

Sin embargo, nosotros creemos que a través del Fondo de Garantía de Depósitos existía la posibilidad de utilizar por parte del sector público, de una manera más eficaz, la liberalización del sistema financiero a través de una utilización del derecho de tanteo, que habría permitido que el sector público financiero español hubiese aumentado su papel, su función, en el conjunto del siste-

ma financiero, especialmente en lo que a la Banca comercial se refiere, lo cual habría facilitado la liberalización de un sector que, como en el caso que estábamos contemplando antes del cemento, está fuertemente oligopolizado, ésta es una situación que no tiene absolutamente nada que ver con la libertad de la competencia.

Por ello, nosotros creíamos que el Gobierno tenía que actuar de una manera mucho más eficaz que había que dar ese derecho, a través del establecimiento del derecho de tanteo, que no es exactamente lo que en estos momentos está en sus manos, y que esto habría permitido que Bancos como el Occidental u otros, hubiesen entrado en una órbita de Banco comercial público, que habría tenido un papel subsidiario, parcial, menor, pero que habría sido un elemento del juego de liberalización del sistema financiero, absolutamente imprescindible en estos momentos.

Como saben SS. SS., en estos momentos los costes fundamentales para las empresas privadas no son ya los costes salariales, como pueden haber sido quizá en otros momentos, aunque esto sea discutible, sino fundamentalmente el elevado coste del dinero, en una situación que no se corresponde con un funcionamiento liberalizado del sistema financiero español, sino que pertenece a una situación de oligopolio muy fuerte.

Es evidente que un sector como el bancario, que está en estos momentos atravesando por una fuerte crisis, si fuese un sector industrial normal y corriente, en estos momentos tendría un proceso de reducción de los precios de sus productos en términos generales, lo cual no está pasando en el sector financiero, sino que hay un sistemático encarecimiento de los costes.

Es cierto que esto también depende de la situación internacional de los mercados financieros, pero es evidente que en el caso español esta situación de oligopolio es muy clara y evidente.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montserrat. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, señorías, para un turno en contra muy concreto, porque no vamos a intervenir en relación con los argumentos generales que ha presentado el señor Montserrat, como representante del Partido Comunista.

Nos vamos a referir concretamente a la propuesta que hace, en el sentido de establecer el derecho de tanteo a favor del Estado.

Nosotros le queremos decir que, como bien sabe, el artículo 6.º, apartado 2, del Real Decreto 567/1980, que él cita, establece: «En el plazo máximo de un año y en condiciones suficientes de publicidad y concurrencia, el fondo ofrecerá en venta a entidades con capacidad y solvencia para ello, las acciones adquiridas a través de la suscripción de las ampliaciones a que se refiere el apartado anterior, decidiendo en favor de aquellas que presenten condiciones de adquisición más ventajosas». A continuación, dice: «Esta decisión se comunicará al Ministerio de Economía, para que el Estado, y en el plazo de quince días, pueda ejercitar un derecho de adquisición preferente sobre dichas acciones».

No entiendo claramente la matización que se quiere hacer entre el derecho de tanteo y esta acción preferente que tiene el Ministerio de Economía. La ventaja que supone esta acción preferente que tiene el Ministerio de Economía, para que el Estado pueda adquirir los bancos que estén en esta situación, es la de que ya se ha hecho la oferta por la Banca privada para la adquisición del Banco que está en la situación que le haya hecho llegar a la intervención del Fondo de Garantía de Depósitos y, en consecuencia, el Ministerio de Economía tiene una información de cuál es el valor de mercado de este banco que va a ser adquirido por la Banca privada. Una intervención anterior por parte del Ministerio de Economía para que el Estado pudiera adquirir el banco que se encuentre en la situación que haga hacer intervenir al Fondo de Garantía de Depósito, supondría que no tendría un conocimiento de cuál es el precio de mercado en ese momento de este banco.

En consecuencia, nosotros creemos que, tal como está redactado el artículo 6.º de este Real Decreto 567/80, permite que el Ministerio de Economía, a través del Estado, pueda adquirir en la mejor condición, o teniendo un conocimiento perfecto de cuál puede ser el precio de mercado, aquel banco que haya requerido la intervención del Fondo de Garantía de Depósitos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, estamos otra vez en ese maravilloso país

de libre competencia en un sector como el bancario, que está sometido a una situación de oligopolio conocida por todo el mundo.

Es evidente que ese valor de mercado, que el Diputado señor Egea nos propone como clarificador respecto a la actuación posterior posible prevista en el artículo 6.º del propio Real Decreto, es un valor de mercado muy «sui generis». Por tanto, creo que nuestra propuesta da más agilidad, permite una actuación mucho más inmediata y eficaz por parte del sector público y defiende mejor los intereses del país, que someter a una acción posterior la actuación de unos precios, que pueden ser absolutamente ficticios y no corresponder de verdad al valor del Banco objeto de litigio.

Creo, señores Diputados, que esto es perfectamente comprensible. Evidentemente, se nos podría decir que UCD va a emprender una acción de transparencia, de liberalización del mercado financiero que haga que los valores formales de compra que se ofrezcan de estos bancos se planifiquen, pero uno de los primeros pasos para conseguir esto consiste, a nuestro entender, en romper, aunque sea parcialmente, la situación de oligopolio del sector bancario español, y en el establecimiento de una Banca comercial pública más importante de la que existe porque, evidentemente, a través de un Banco Exterior de España, que es un banco mixto, pero con una importante participación pública, existe una participación del sector público en la Banca comercial.

Nuestra intención facilitaría la liberalización del sector bancario, facilitaría la rebaja de los costes financieros para el conjunto de las empresas, y facilitaría el cumplimiento exacto de lo que prevé la Constitución en estos temas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: En primer lugar, quisiéramos poder establecer claramente la diferencia entre el derecho de tanteo y la acción preferente que se permite al Banco de España.

El derecho de tanteo es un principio que se puede ver en el artículo 1.637 del Código Civil, que establece que alguien puede ejercer el derecho de tanteo, siempre que haya un precio de ofrecimiento. ¿Quién fija este precio de ofrecimiento? Este precio de ofrecimiento sólo se puede saber cuando existe una oferta, y es mucho

mejor que intervengan los bancos en general para conocer cuál es el precio del banco que está en la situación que ha hecho intervenir al Fondo de Garantía de Depósitos. En consecuencia, creemos que es mucho mejor el apartado 2 del artículo 6.º, tal como está redactado, porque permite una intervención más flexible del Ministerio de Economía para que el Estado pueda adquirir estos Bancos.

En cuanto a que el sector público actúa en favor del país, de acuerdo en que lo hace, pero partiendo de los criterios de aquéllos que deciden cómo debe actuar el sector público.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: El Grupo Socialista pide que se separe la votación de los apartados 1.º y 2.º de la proposición.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

Votamos el apartado 1.º de la proposición no de Ley comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos favorables; 13 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado 1.º

Votamos el apartado 2.º de la proposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos favorables; 13 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado 2.º de la proposición no de Ley.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el Partido Socialista se ha abstenido en el primer apartado de la proposición, aunque está absolutamente de acuerdo con su contenido, por estimar que no tiene una gran corrección técnica.

Evidentemente, en el contrato de creación de corporación bancaria se incluía el derecho de tanteo y en el artículo 6.2 del Real Decreto

567/80 hay un derecho de adquisición preferente. El problema no es que incluya el derecho de tanteo, que necesita previamente un ofrecimiento porque, si no, no se puede ejercer el derecho de tanteo; el problema es que el derecho de tanteo se ejerza en sentido positivo, porque también se puede ejercer en sentido negativo. En este aspecto no cambia nada con respecto a la situación actual. Estamos absolutamente de acuerdo en que la adquisición preferente se ejerza en sentido positivo en el caso del Banco Occidental, entre otras razones, porque tenemos presentes una proposición no de Ley sobre el tema, que no se ha podido ver en el día de hoy porque coincidía el plazo de finalización de presentación de enmiendas con la citación de esta Comisión.

A partir de aquí, creo que es importante recordar algunas cosas en esta Comisión porque en esta Comisión, desgraciadamente, aunque nunca ha conocido directamente del tema, sí existen unos compromisos. Llevamos aproximadamente cinco años de crisis bancaria, por lo menos, abierta, conocida en términos democráticos. Hay que decir una cosa y es que los sucesivos Gobiernos de Unión de Centro Democrático no han ofrecido en ningún momento una explicación de transparencia de la actuación del sector público, teniendo en cuenta, además, que en este caso el Banco de España no está sujeto a la Ley General Presupuestaria —a pesar de la enmienda que en este sentido presentó el Grupo Socialista en la Ley de Organos del Banco de España— y que está produciendo un fenómeno importante de financiación de pérdidas y reflotamiento, del cual no existe ninguna constancia.

Nosotros somos conscientes de que no tiene mucho sentido plantear una intervención parlamentaria «a priori» en este terreno. No estamos de acuerdo con la línea que siguió el Gobierno con los dos Reales Decretos-ley de los años 1978 y 1980, que de hecho fueron pactados con la Banca privada y cuya tramitación fue hecha de tal modo que impidió en absoluto a la Cámara conocer, incluso poder modificar y dar mayores garantías al sector público en la gestión de estos fondos.

Hay que hacer constar una vez más que, hasta el momento, todas las preguntas e intervenciones parlamentarias que ha hecho este Grupo —y parece ser que también los demás— se han encontrado ante un auténtico muro de silencio por parte del Gobierno y del Partido que lo apoya. No se nos ha dado ninguna explicación medianamente

seria y responsable de cómo se está gestionando esta crisis, teniendo en cuenta que está afectando a una cantidad importante no sólo de imposiciones, sino también de instituciones financieras en el país. En este sentido, cuando en la sesión de la Comisión de Economía, que tuvo lugar en el mes de noviembre, planteamos esta cuestión, hubo un compromiso formal por parte del Ministro de Economía de comparecer en una sesión monográfica ante el Congreso de los Diputados para dar explicación de la gestión que había hecho el Ministerio en relación con este tema. Hasta el día de hoy no sabemos nada.

Como parece ser que por parte del Gobierno no hay voluntad de informar sobre este tema, el Partido Socialista anuncia que va a plantear la comparecencia del señor Ministro de Economía, con carácter monográfico, para que informe sobre esta gestión, porque resulta realmente increíble que en cinco años no haya habido una información medianamente responsable y seria en este terreno.

En segundo lugar, se puede sacar una conclusión respecto a la labor de saneamiento que se está haciendo por el Fondo de Garantía de Depósitos. Aquí, que tanto se habla de mercado en este terreno, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que el sector público sí vale para sanear Bancos, para reflotarlos, pero parece ser que no vale para gestionarlos, lo cual constituye una contradicción que nos parece insalvable, porque si tan despreciable es el sector público en este terreno, cómo es que interviene el plan de cirugía y es capaz de reflotar este tipo de instituciones en crisis. En segundo lugar, lo que se desprende de lo actuado hasta el momento en este campo es que por parte del Gobierno sí existe claramente una política, que consiste en favorecer la progresiva concentración en el sector bancario español, considerando que una serie de Bancos medianos y pequeños no tienen derecho a la existencia. Es decir, parece ser que sólo se opta por los grandes y se entrega sistemáticamente este tipo de activos a los grandes, cuando no se entregan a la Banca extranjera para impedir incluso que exista un sector público. Es decir, que existe una opción política clara de ceder a Bancos extranjeros, incluso en algún caso a Bancos nacionalizados extranjeros, antes que aumentar la capacidad y la potencia del sector público en la Banca española, que son dos opciones que nos parecen absolutamente criticables.

Por eso nosotros hemos apoyado esta proposición no de Ley, sobre todo en el caso del Banco Occidental, por su dimensión y sus características y también —¿por qué no decirlo?— por las conexiones políticas que ha tenido su gestión, que es una cuestión que en un país democrático con más tradición habría conducido a otro tipo de actuación por parte del Gobierno, porque no hay que olvidar que el señor don Roberto Calvi, que era accionista del Banco Occidental en un 10 por ciento, está en Italia en la cárcel por tráfico de divisas, y aquí no ha pasado nada de nada en este terreno. Nosotros creemos que se está produciendo una actuación francamente irresponsable en este aspecto, desde el punto de vista de la responsabilidad política, y que el Gobierno tiene obligación absoluta de cambiar la pauta de comportamiento que ha seguido durante cinco años en cuanto a ocultar todo tipo de información a las Cortes sobre cómo se está haciendo todo el proceso de reconversión del sector bancario.

Por último, y ya para concluir, entendemos que el caso del Banco Occidental es suficientemente importante como para que por parte del Gobierno y del Partido que lo apoya se tome en consideración su situación y se contribuya a aumentar un sector público bancario que puede ser eficaz, que puede ser competitivo, pero todo depende de quién tenga la voluntad de dirigirlo.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Primero, nosotros hemos de decir, con respecto a la comparecencia del Ministro de Economía y Comercio en esta Comisión para explicar cuál es la actuación del sector público a través del Fondo de Garantía de Depósitos, que no existe ningún inconveniente. Nosotros apoyamos que el Partido Socialista y otros Partidos en este momento puedan solicitar su comparecencia para explicar esta cuestión.

Desde luego, desconocemos la petición que se hizo en noviembre y, en consecuencia, apoyamos que el Ministro de Economía y Comercio venga a esta Comisión para explicar cuál es la situación.

En segundo lugar, nosotros, desde luego, rechazamos que no exista situación de transparencia en el sector público. El sector público es muy amplio y no vamos a atacar a todo este sector por unas situaciones que se puedan producir en el Fondo de Garantía.

Con respecto a la actuación irresponsable del Gobierno, la rechazamos por completo. La voluntad política consiste en que las instituciones y los órganos de la Administración funcionen adecuadamente, y en no ir de investigador o de inspector detrás de cada español o de cada institución. Nosotros creemos que la actuación democrática lo que persigue es una función de las instituciones y de los órganos de la Administración, corrigiendo aquellas distorsiones que se puedan producir o corrigiendo las Leyes o reglamentos que los regulen para que pueda haber un funcionamiento más democrático. Eso es lo que nosotros creemos la esencia de este sistema, que es, volvemos a decir, la defensa del funcionamiento de las instituciones y de los órganos de la Administración, y no actuar como investigadores o inspectores detrás de cada uno de los españoles.

Debido a ello, rechazamos las acusaciones de una actuación irresponsable y, por otra parte, hemos de añadir que el sector público no sólo está haciendo unas reestructuraciones, a través de la aportación que hace al Fondo de Garantía de Depósitos, de establecimientos bancarios en el sector de la Banca, sino que está haciendo una serie de reestructuraciones en otros sectores, como pueden ser el naval, el de la siderurgia o aquellos otros que ya se han enunciado o los que están en perspectiva, como puede ser el del calzado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat, para explicación de voto.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Muy brevemente, para indicar que nuestro Grupo Parlamentario tiene pedida la comparecencia en esta Comisión precisamente del Gobernador del Banco de España y del Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos. Quizá no haya llegado a la Mesa todavía, pero creo que incluso si pudiera considerarse ahora la situación de esta petición de comparecencia, aunque formalmente haya problemas, creo que todos estaríamos de acuerdo en que este es un tema importante que tiene que verse con detalle y en el que tiene que llegarse al fondo, no con una concepción inspectora que nosotras podamos tener desde la oposición, sino para defender el dinero de todos los españoles, porque hay ahí una cierta concepción patrimonial de dinero de los españoles, que es el dinero público, que está flotando y con la que nosotros no estamos de acuerdo. El dinero de los españoles

lo administramos y lo controlamos el conjunto de los parlamentarios; tenemos que llegar a controlarlo y tenemos que llegar a cumplir nuestras funciones, y una de ellas es saber qué se hace con los gastos incluidos en los Presupuestos del Estado, que son partidas muy importantes, pero que también tiene un papel crucial, fundamental en la reconducción de la economía; saber exactamente cómo y de qué manera se han gastado los dineros en casos como los relativos al Fondo de Garantía de Depósitos.

El señor PRESIDENTE: Señor Montserrat, tenga tranquilidad S. S., porque en el momento en que esta Presidencia conozca los deseos que formalmente, supongo, ha expresado el Grupo Parlamentario Comunista, serán tramitados en la forma que el Reglamento preceptúa.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Perdona, señor Presidente, para una aclaración, porque la cuestión la he suscitado yo. Yo me he referido a un compromiso público, que consta en el «Diario de Sesiones», del señor Ministro de Economía. Queríamos saber por parte del Partido que apoya al Gobierno si el Ministro de Economía tiene voluntad de venir. Si no, entendemos que habrá que recurrir a eso, pero nosotros creemos, en principio, en la palabra de los responsables públicos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón; entiendo que no ha lugar en estos momentos a entrar en el fondo de la cuestión, puesto que las actas que recogen este compromiso son públicas y ahí están, y será el señor Ministro el que oportunamente diga lo que al respecto le convenga decir para satisfacer los deseos del Grupo Parlamentario Socialista y, por supuesto, los deseos de clarificación que tienen permanentemente los miembros de la Comisión.

— PARTICIPACION DE LOS SINDICATOS EN LA JUNTA SUPERIOR DE PRECIOS

El señor PRESIDENTE: Votada, pues, la proposición no de Ley, pasamos a la última proposición no de Ley del orden del día, que se refiere a la participación de los sindicatos en la Junta Superior de Precios.

A dicha proposición no de Ley hay presentadas dos enmiendas de Coalición Democrática. Al no

estar presentes los representantes de dicho Grupo Parlamentario, las enmiendas decaen.

Para la defensa de esta proposición no de Ley, tiene la palabra don Emérito Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Nuestra proposición no de Ley tiene un doble objetivo. En primer lugar, poner de relieve que cuando se publicó y se presentó, el 12 de marzo de 1982, faltaba un cumplimiento en los Acuerdos Nacionales de Empleo (ANE), que era la participación de los sindicatos en la Junta Superior de Precios. En segundo lugar, observar una serie de anomalías en todo el proceso de aumento de precios, sobre todo de las empresas públicas y vinculadas al sector público, que, a nuestro juicio, no es el más idóneo.

Desde el punto de vista de la primera parte de la proposición no de Ley, es evidente que a las alturas en que estamos, por el Real Decreto 816, de 28 de abril de 1982, precisamente se ha dado paso ya al cumplimiento del ANE y las centrales sindicales ya están en la Junta Superior de Precios, lo cual congratula a nuestro Grupo porque así se ha dado satisfacción a uno de los acuerdos y, al mismo tiempo, nos felicitamos porque posiblemente esta proposición no de Ley también ha jugado un cierto papel en la línea de presionar sobre el Gobierno para la realización de ese punto de los Acuerdos Nacionales sobre el Empleo.

Dicho esto, sin embargo, en el segundo aspecto de esta proposición no de Ley, que trata del tema de los incrementos de las tarifas de las empresas del Estado o que estén vinculadas directa o indirectamente al Estado, creo que es importante hacer algunas observaciones.

En primer lugar, nosotros siempre hemos insistido y hemos denunciado la falta de bases documentadas y rigurosas que expliquen y justifiquen los elementos que conforman estos crecimientos de precios: falta de análisis, tanto del panorama de los costes como desde el punto de vista de la aplicación de los márgenes de beneficios en inversiones generadoras de nuevos empleos. Y este hecho se hace más grave si tenemos en cuenta que estos incrementos de precios se producen en empresas que o bien son públicas o bien existe un control hegemónico por parte del Estado.

Por eso, nosotros creemos que aquí habría que aplicar unos determinados criterios que a nuestro juicio son fundamentales desde la perspectiva de iluminar qué tipo de política de precios habría

que hacer en estas empresas. En concreto, es importante que la determinación de los precios no se sostenga exclusivamente por criterios de crecimiento de costes, sino que tenga en consideración el óptimo de utilización de medios en relación a dichos costes y las necesidades públicas imprescindibles para el funcionamiento de la economía, tanto estatal como de áreas concretas, y las necesarias demandas de dichos medios para esparcimiento de la población.

Quiero decir con esto, señorías, que nuestra posición está en que la elevación de los precios no está promovida solamente por la elevación de los costos, sino que tenga en cuenta la utilización plena de los recursos, el papel que juega en el resto de la economía, la incidencia que la elevación de esos precios puede tener en el resto de la economía, etcétera.

Este creo que es un criterio más completo que el criterio puro y escueto, y un tanto burdo desde el punto de vista de la economía de elevación de costes-elevación de precios, sin tener en cuenta la dinámica general que eso puede tener en el resto de los precios, sin tener en cuenta las macromagnitudes, sin tener en cuenta, en definitiva, una serie de elementos, entre ellos la utilización óptima de los recursos, de los medios, etcétera.

Este, para nosotros, es un criterio importante; un criterio que yo creo que, al menos, desde nuestra perspectiva tendría que presidir precisamente esas elevaciones de precios, sobre todo de las empresas estatales o de las empresas que de alguna forma dependen directamente del Estado.

Por ejemplo, en análisis concretos que hacemos de algunos casos definidos, como son las tarifas eléctricas, la elevación del 12,6 por ciento, nosotros creemos que es necesario efectuar auditorías detalladas de las empresas eléctricas, y en ese sentido ya hemos discutido este tema en alguna de las proposiciones no de Ley. También creemos que se debe evitar en todo caso que la financiación de las nuevas inversiones se incorporen en todo o en parte al incremento de tarifas, etcétera.

Señorías, podría abundar también en otras empresas: Gas Butano, Fertilizantes, las propias empresas Trasmediterránea, Renfe, Iberia, etcétera, pero no quiero cansarles. Quiero solamente indicar que estos criterios conviene que estén presentes y conviene que sean criterios inspiradores de la propia política de elevación de los precios por parte del Estado. Este es el sentido que tiene la se-

gunda parte de la proposición no de Ley, cuando decimos que los incrementos de tarifas sean congelados hasta que no se haya realizado una auditoría por la Junta Superior de Precios, conformada de acuerdo con el punto primero de esta proposición no de Ley, punto primero que de alguna forma retiramos de esta proposición no de Ley, porque se ha dado satisfacción mediante el Real Decreto que antes he mencionado.

Este es el sentido de esta proposición no de Ley, sentido que, por un lado, ha sido cumplido en gran parte a través de ese Decreto-ley 816, de 28 de abril de 1982, que ha dado satisfacción a lo que estaba previsto en el ANE, y, en ese sentido, las centrales sindicales ya participan en la Junta Superior de Precios, pero la segunda parte de esta proposición no de Ley, que nosotros creemos que es importante, la sometemos a la consideración de SS. SS. y pedimos el voto favorable por parte de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señorías, para hacer dos o tres puntualizaciones a la intervención del señor Bono.

Primero, que como bien reconoce el primer apartado de la proposición no de Ley, ha sido recogido en cuanto se ha cumplido lo que disponía el ANE y, en consecuencia, los sindicatos están en la Junta Superior de Precios.

En segundo lugar, nosotros nos vamos a oponer al segundo aspecto, ya que como lo de las centrales sindicales está en la Junta Superior de Precios, ahora, a través del mejor funcionamiento, si ellos creen que así puede suceder, en la actual Junta Superior de Precios deberán de hacer las auditorías.

En consecuencia, nosotros no creemos que haya que recoger este aspecto; lo que estamos propugnando desde el principio es el adecuado funcionamiento de los órganos de la Administración del Estado o, en otros casos, de las instituciones. Actúe la Junta Superior de Precios de la manera más eficaz posible y proceda a la auditoría o no auditoría si así lo considera. Además, ahora tiene la oportunidad de proponerlo a través de la representación de los sindicatos.

Una puntualización que quería hacer es que antes hemos estado hablando de la liberalización de los precios del cemento y hemos dicho que no-

sotros creemos que deben seguir liberalizados porque es la mejor manera de llegar a un conocimiento real del precio y que muchas veces los precios que han estado intervenidos han experimentado subidas superiores a los precios que han estado liberalizados.

El señor Bono dice que se haga una auditoría a ese tipo de empresas que, por otra parte, son empresas estatales. Nosotros podremos creer en la confianza de la empresa privada y de la empresa estatal. Ahora estamos diciendo que se haga una auditoría a las empresas estatales; después habrá que hacer auditorías a los auditores que investiguen a las empresas estatales para estar de acuerdo en que no existen imperfecciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Me he quedado un poco estupefacto porque en ningún momento de mi intervención he mencionado ningún tipo de auditoría; en ningún momento. Solamente al final se habla de que los incrementos de tarifas sean congelados hasta que se haya realizado una auditoría a la Junta Superior de Precios, y solamente como parte de esta proposición no de Ley, pero en ningún momento me he referido al cemento ni a nada que se le parezca.

Solamente me he referido, e insisto sobre eso, a que no es lo mismo llevar a cabo un proceso de elevación de precios de las empresas dependientes del Estado que haga corresponder esa elevación al aumento de los costes, que no se vea solamente desde una perspectiva, y se tenga una perspectiva más global, más de las economías externas que pueda tener ese incremento de los precios. Y eso teniendo en cuenta los criterios de la utilización de los medios, la utilización, la optimización de los recursos, etcétera, de las propias empresas. Y nada más. Solamente me he referido a esto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Don Joaquín Almunia tiene la palabra.

El señor ALMUNIA AMANN: Mi Grupo quisiera presentar una enmienda transaccional al apartado segundo de esta proposición no de Ley, que es el único que queda vivo, en la medida que el primero ha sido retirado.

Mi Grupo está de acuerdo con la idea que late en la redacción del apartado segundo por parte del Grupo Comunista. Es decir, que los incrementos de tarifas reciban o estén sujetos a un mayor control «a priori» que el que están sujetos actualmente. Y ese mayor control no lo basamos exclusivamente en cuál sea la composición de la Junta Superior de Precios, si bien es evidente que la composición de esta Junta ha mejorado sustancialmente a raíz del acuerdo obtenido en el ANE y del Real Decreto 816/1982. Pero en este Congreso de los Diputados, tenemos ya la experiencia, que puede repetirse incluso con la nueva composición de la Junta Superior de Precios, de que los incrementos de tarifas no sólo no son conocidos en cuanto que no tienen ninguna tramitación parlamentaria previa —lo cual, por otra parte, puede que sea lógico—, pero no se conocen sino muy «a posteriori» cuáles son las causas o las razones, sean económicas o de otro tipo, que motivan a la Junta Superior de Precios y, en definitiva, al Gobierno, a autorizar porcentajes de subida determinados para las distintas tarifas. En el caso de las tarifas eléctricas, recientemente la Comisión de Industria y Energía ha analizado las razones sin una información previa y suficiente a los Diputados miembros de esa Comisión, las razones de algunas subidas de tarifas eléctricas correspondientes al año anterior cuando ya habían sucedido dos nuevos incrementos de tarifas.

Para evitar esto, para perseguir que el Congreso de los Diputados y las Comisiones correspondientes tengan una información mayor sobre cuáles son las razones que llevan a la Junta Superior de Precios y, en definitiva, al Gobierno a realizar subidas de tarifas en determinados porcentajes, nos parece que es conveniente incrementar la información pública sobre los informes que presenta la Junta Superior de Precios al Gobierno.

No creemos que deba llegarse hasta la redacción literal del apartado 2.º, que es evidente que podría paralizar el funcionamiento de la política de tarifas durante un período de tiempo largo en la medida que las auditorías no se hacen de un día para otro. Por ello proponemos una enmienda transaccional que convertiría el apartado 2.º en la siguiente redacción: «Que los incrementos de tarifas sean precedidos de un informe público realizado por la Junta Superior de Precios. Dicho informe será enviado al Congreso de los Diputados». Con ello no quiere arrogarse el Congreso de los Diputados la competencia para fijar las nue-

vas tarifas, sino exclusivamente reclamar un nivel de información suficiente, que le envíe la Junta Superior de Precios esos informes y, eventualmente, a la vista de esos informes adoptar las iniciativas parlamentarias que pudieran ser convenientes por cada uno de los Grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Para una cuestión de orden.

Creo que desde el punto de vista procedimental, yo puedo retirar la segunda parte de nuestra proposición no de Ley, en favor de la transaccional que ha presentado el señor Almunia.

El señor PRESIDENTE: Es así, señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Así lo hago.

El señor PRESIDENTE: Usted tiene derecho a admitir la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Entiende la Presidencia que admite la enmienda, y que, por tanto, modifica el apartado 2.º de la proposición no de Ley comunista.

Vamos, pues, a votar la enmienda transaccional, que ha sido admitida por el proponente de la proposición no de Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 11 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Una cuestión de orden. Entiendo que, dada la cuantía de votaciones que el señor Presidente ha dado, no parece que haya quórum.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento es válida la votación, porque al principio de la sesión había quórum suficiente.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): No estoy muy versado en la problemática reglamentaria, pero no me parece eso demasiado riguroso. O sea, señor Presidente, yo pido que la Mesa aclare esta situación, porque el otro día es-

tuvo a punto de pasar eso mismo en el Pleno del Congreso de los Diputados, y al principio había quórum.

El señor PRESIDENTE: Señor Bono, la Mesa gustosamente le va a aclarar, una vez que el Letrado que nos asesora le indique el artículo correspondiente del Reglamento en el que aclara esta situación.

Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, yo quería hacer una aclaración sobre la petición del señor Bono. Si no estoy en un error, los representantes del Partido Comunista en la Comisión son dos, y ahora mismo sólo está el 50 por ciento. Mientras que los nuestros son 16, y hay 13.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Yo espero que, con un poco de tiempo, en los próximos años se invierta la situación. *(Rumores y risas.)*

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, no afecta al quórum que usted está planteando.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, salvo error por mi parte, creo que la interpretación correcta del Reglamento es que se podía haber pedido quórum, pero siempre antes de la votación; una vez realizada la votación es absolutamente válida y no viene al caso. *(Muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: La parte primera de la proposición no está votada.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Fue retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bono está satisfecho con la intervención hecha?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Yo quiero que sea la Presidencia, no el señor Pin.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia lee al señor Bono el artículo 78, apartado 2.º, que dice: «Si llegado el momento de la votación o celebra-

da ésta, resultase que no existe el quórum a que se refiere el apartado anterior, se pospondrá la votación por el plazo máximo de dos horas». Se entiende que la sugerencia o la interpelación que hace el señor Bono es «a posteriori» de la votación, y nunca «a priori»; si lo hubiera hecho «a priori», estaría en el derecho que reclama de pos-

poner la votación para que hubiese el quórum necesario. *(Muy bien.)*

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961